

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO, EN EJECUCIÓN DE LOS ENCARGOS QUE RECIBA DE LOS PODERES ADJUDICADORES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, (en adelante la Fundación) se constituyó por escritura pública otorgada el 1 de abril de 2008 en Sevilla por los representantes de las siguientes entidades, Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), Universidad de Sevilla, Universidad de Málaga y Universidad de Córdoba. Posteriormente, se incorporó al Patronato de la Fundación la Universidad de Huelva elevándose a público mediante escritura otorgada de fecha 1 de agosto de 2011 y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla elevándose a público mediante escritura otorgada el 27 de abril de 2021.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 se tomó Acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autorizaba la adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación y se prestaba su conformidad para que actúe como medio propio.

El artículo 4 de los estatutos de la Fundación señala: “*La Fundación tendrá la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, y de aquellas otras entidades integrantes de su Patronato, que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y estará obligada a realizar los trabajos que estos les encarguen.*”

Las relaciones de la Fundación con los poderes adjudicadores de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.”

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 32 una nueva regulación de la figura de la encomienda de gestión pasando ésta a denominarse “encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados”. Del mismo modo, este precepto recoge la necesidad de aprobar unas tarifas por parte del poder adjudicador para poder conferir encargos a los medios propios personificados.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su Disposición final segunda “Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía” añade un nuevo artículo 53 bis, con la siguiente redacción: «Artículo 53 bis. Encargos de los poderes adjudicadores y no adjudicadores a



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/02/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUVXNEZYRZC77K GK67NENKQTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



medios propios personificados” y suprime el artículo 106 “Encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades a favor de entes que tengan la consideración de medios propios.”

SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento y desarrollo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dictó Orden de 9 de julio de 2018, de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se aprobaron las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación, así como el procedimiento para llevar a cabo su actualización. Esta orden fue derogada por la Orden de 26 de noviembre de 2018, de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Actualmente el procedimiento previsto para la actualización de tarifas se encuentra regulado en la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO.- El punto tercero de la Resolución de 26 de febrero de 2020 establece que la actualización de las tarifas se llevará a cabo con periodicidad anual o cuando circunstancias especiales así lo requieran, con base en el informe que realice la Comisión Técnica de Seguimiento, debiendo ser aprobada y publicada de la forma señalada en el punto cuarto de la citada Resolución.

De conformidad con el procedimiento indicado, mediante Resolución de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 24 de febrero de 2022 se actualizaron las tarifas aplicables al ejercicio 2022 para las actuaciones a realizar por la Fundación.

CUARTO.- Por parte de la Fundación se ha presentado a la Comisión Técnica de Seguimiento una propuesta de actualización del tarifario para las actuaciones a realizar por la Fundación en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores.

El 24 de enero de 2023 la Comisión Técnica de Seguimiento ha informado favorablemente la propuesta de actualización de tarifas y propone que estas tengan vigencia desde el 1 de enero de 2023.

QUINTO.- Con fecha 24 de enero de 2023 ha sido presentado, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, escrito de la Fundación dirigido a la Secretaría General Técnica de esta Consejería a fin de que se proceda a la actualización del tarifario existente, adjuntando para ello el acta de la Comisión Técnica de Seguimiento, el informe favorable y la propuesta de actualización del tarifario.

SEXTO.- La técnica seguida para la actualización del tarifario ha sido la de configurar en un anexo el cuadro de tarifas y, con objeto de poder identificarlas con mayor facilidad, establecer dos tipos y constituir un sistema de codificación. De esta forma, para cada uno de los conceptos, se contiene en el anexo el código correspondiente, una breve descripción de la actividad, la unidad de medida y el importe correspondiente al mismo. Las tarifas resultantes representan los costes reales de realización de los trabajos por la Fundación. Por ello, cuando el volumen previsible de los trabajos sea conocido, la tarifa resultante será el resultado de aplicar sobre las correspondientes unidades, los costes reales en los que incurrirá la Fundación para la adecuada y eficaz realización del trabajo, sin que en ningún caso se haya previsto la obtención de beneficios por la realización de tales trabajos.

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/02/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUVXNEZYRZC77KKG67NENKQTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 26 de febrero de 2020 y con la propuesta de actualización de tarifas realizada por la Fundación y el informe favorable de la Comisión Técnica de Seguimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.b) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas relacionadas en el anexo y aplicables por la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, a los encargos vigentes con efectos desde el 1 de enero de 2023 y a aquellos que se le realicen en el futuro.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el perfil del contratante de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
LA VICECONSEJERA
Fdo:Amelia Martínez Sánchez.

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/02/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUVXNEZYRZC77K GK67NENKQTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

TARIFARIO DE SERVICIOS PARA ACTUACIONES ENCARGADAS A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO.

Todas las tarifas detalladas a continuación, están expresadas en unidades de medida. En este sentido, conforme la actividad desarrollada por la Fundación, consistente en la prestación de servicios de consultoría, auditoría y otras asistencias técnicas, las tarifas definidas son las siguientes

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA 2023
C-AT-MP01	JEFE/A DE PROYECTO EXPERTO/A	Hora	61,90 €
C-AT-MP03	JEFE/A PROYECTO 1	Hora	53,56 €
C-AT-MP04	JEFE/A PROYECTO 2	Hora	52,38 €
C-AT-MP05	COORDINADOR/A EXPERTO/A	Hora	52,68 €
C-AT-MP06	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	50,39 €
C-AT-MP07	RESPONSABLE DE PROYECTO	Hora	49,50 €
C-AT-MP08	TÉCNICO/A SENIOR ESPECIALISTA	Hora	48,37 €
C-AT-MP09	TÉCNICO/A SENIOR	Hora	44,95 €
C-AT-MP10	TÉCNICO/A MEDIO 1	Hora	43,95 €
C-AT-MP11	TÉCNICO/A MEDIO 2	Hora	42,50 €
C-AT-MP12	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN	Hora	33,74 €
CE-S-01	COLABORACIONES EXTERNAS	Hora	27,12 €
CE-S-02	TRADUCCIÓN DE TEXTOS	Palabra	0,15 €

En el cuadro superior se hace referencia a dos tipos de tarifas:

1) Tarifas **C-AT-MP**, desglosadas por categorías laborales que incluyen los siguientes conceptos:

- a) **COSTES DIRECTOS PERSONAL.** Se incluyen todos los gastos de personal, actualizados al 1,5 por ciento conforme estableció el artículo 23.2 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre. En este sentido, la tarifa finalmente actualizada a 31 de diciembre de 2022 incorpora una subida salarial del 3,5 por ciento sobre las cifras devengadas a 31 de diciembre de 2021, que se corresponde por un lado con el 2 por ciento ya incorporado en las tarifas aprobadas por Resolución de 24 de febrero de 2022 y por otro al citado 1,5 por ciento de incremento retributivo aprobado por el Real Decreto-ley 18/2022, que no llegó a incorporarse a las tarifas aprobadas para el 2022, devengándose a partir del 1 de enero de 2023. Así mismo, se ha aplicado el incremento retributivo del 2,5 por ciento para 2023 conforme establece el artículo 19.Dos.1 de los Presupuestos Generales del Estado para 2023. Los gastos sociales del personal adscrito a los distintos encargos se han actualizado al IPC de diciembre de 2022 el cual es del 5,7 por ciento, publicado por el INE con fecha 13 de enero de 2023 dado que al ser costes de terceros este es el índice de revisión de precios que aplican proveedores y acreedores a la Fundación.



- b) **COSTES DE SUMINISTROS DIRECTOS.** Costes derivados de los suministros de copias e impresiones y los contratados por la Fundación con Red Corporativa de la Junta de Andalucía, ambos directamente vinculados al personal adscrito a los encargos. Estos costes junto con los mencionados en el apartado a) dan lugar a la denominada TARIFA BASE. Estos costes al ser igualmente costes de terceros, se han actualizado al IPC de diciembre de 2022 el cual es del 5,7 por ciento, publicado por el INE con fecha 13 de enero de 2023.
- c) **FORMACIÓN, ASISTENCIAS A EVENTOS Y DESPLAZAMIENTOS.** La tarifa contiene además el coste de formación, asistencia a jornadas, seminarios y otros eventos de transferencia de conocimiento relacionados con los encargos y demás costes de desplazamientos, dietas y alojamientos que se han estimado necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios objeto de los encargos que se reciben. Esta cuantía está calculada en base a los datos de ejecución de las cuentas de la Fundación de los últimos ejercicios económicos, resultando ser un 2 por ciento sobre la TARIFA BASE actualizada anterior.
- d) **COSTE INDIRECTOS.** Por último, se incluye una cuota fija por categoría, como coste indirecto. Esta cuota se calcula sobre la base del total de costes de funcionamiento que se incluyen en el presupuesto de explotación de la Fundación para 2023, considerados como indirectos a efectos de ejecución tanto de los encargos como de las actuaciones propias de la misma. Se ha imputado la cantidad resultante de aplicar la proporción que presentan los encargos (85%) frente a las actuaciones propias (15%) a lo largo del ejercicio económico 2022.

2) **Tarifas CE-S.** Estas tarifas representan los costes reales unitarios, efectivamente soportados por la Fundación, de los servicios de colaboraciones externas que sean necesarios subcontratar para la realización de determinados servicios encargados. La actualización de estos precios se ha calculado aplicando el IPC de diciembre de 2022 del 5,7 por ciento, publicado por el INE con fecha 13 de enero de 2023.

NOTAS ACLARATORIAS

Los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento en los que incurre el personal de la Fundación, son abonados conforme a las cuantías estipuladas en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo, publicado en el BOJA nº 31 de 21 de abril de 1989, y la posterior Orden de 11 de julio de 2006, publicada en el BOJA nº 143 de 26 de julio de 2006.

Se ha considerado para cada elemento o concepto de gasto el coste vigente a la fecha de elaboración de este documento, de esta manera, los datos expresan la realidad más cierta y cercana a los costes reales existente en el mercado.

En aquellos casos en los que los costes externos estén afectados por impuestos soportados por la Fundación, éstos han sido incluidos de manera que la tarifa aquí reflejada muestre el coste definitivo.

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/02/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUVXNEZYRZC77KGK67NENKQTE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	